



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4417
Representación Argentina
6 de marzo de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
VIGÉSIMO OCTAVO Y VIGÉSIMO NOVENO PROTOCOLOS ADICIONALES AL
ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 36

Montevideo, 1 de marzo de 2017.

EMSUR-SG N° 08/17

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI presenta sus atentos saludos a la Secretaría General de la ALADI y tiene el agrado de referirse al Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 36.

Al respecto, se comunica que la República Argentina, a través del Decreto 415/91, ha cumplido los requisitos legales necesarios para la incorporación de ambos Protocolos Adicionales.

La Representación de la República Argentina para MERCOSUR y ALADI reitera a la Secretaría General de la ALADI las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Montevideo.-

Nota de Secretaría:

El Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno Protocolos Adicionales al Acuerdo de Complementación Económica N° 36 fueron publicados como documentos ALADI/AAP.CE/36.28 y ALADI/AAP.CE/36.29.